

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

CONTRATO No. HACEG - OPM - (01) 11 - 01

CONTRATO DE TRABAJOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO., EN LA CIUDAD DE EL GRULLO, MUNICIPIO DE EL GRULLO, DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR LOS C.C.: ENRIQUE GUERRERO SANTANA Y JAIME DIAZ INFANTE SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, POR EL C. VICTOR MANUEL ZAMORA PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON EL RFC: ZAPV861011VD0, A LA QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

1.1.- ES UNA DEPENDENCIA CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y QUE ESTA EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR LA REALIZACION DE OBRAS EN LAS DE SU AMBITO DE INFLUENCIA.

1.2.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN EL PEF2014 CON EL FODO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 2014, RECURSO AUTORIZADO PARA SU EJECUCIÓN EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIA NUMERO 43 CON FECHA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2014.

1.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL CONTRATISTA RESULTADO DEL CONCURSO HACEG - OPM - (01) 11 - 01 PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINAN LOS FONDOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.2.

1.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV. OBREGÓN 58, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE EL GRULLO, MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO., MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.-TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ZENZONTLA No. 810 Col. JARDINES DE MANANTLAN, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ZAPV861011VD0.

II.4.- CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

## H. AYUNTAMIENTO COSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

CONTRATO No. HACEG - OPM - (01) I1 - 01

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "ILUMINACIÓN ELECTRICA DEL CAMPO DE BEISBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

#### SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) NETO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 279 DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 25 DE FEBRERO 2014 REALIZANDO TRAMITES ANTE CFE Y LOS TRABAJOS FISICOS A PARTIR DE 2 DE JUNIO DEL 2014 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYAN SIDO DESIGNADOS SU REPRESENTANTE Y EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" QUE FUNGIRÁN COMO RESIDENTE DE OBRA Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESPECTIVAMENTE. EL RESIDENTE DE OBRA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".

#### TERCERA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES DEL INMUEBLE.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL INMUEBLE EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "EL CONTRATANTE", OBSERVANDO TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

#### CUARTA: ANTICIPOS.

SE OTORGARÁ EL 50 % (CINCUENTA PORCIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y ARRANQUE DE LA OBRA, LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

ASÍ MISMO EL CONTRATISTA SE LE RETENDRA 5 AL MILLAR DEL TOTAL DE PRESUPUESTO PARA EL PAGO 1 AL MILLAR PARA LA AUDITORIA FEDERAL Y 4 AL MILLAR RESTANTE PARA LA CONTRALORIA DEL ESTADO.

## H. AYUNTAMIENTO COSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

CONTRATO No. HACEG - OPM - (01) I1 - 01

### QUINTA: FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS (ESTIMACIONES PARCIALES) CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN UN PERIODO NO MAYOR A UN 45 DIAS CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", AVALADAS POR "EL CONTRATANTE", PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES , ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS PARA SU PAGO..

### SEXTA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS FISICOS.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O "EL CONTRATANTE" Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS DATOS DEL PROYECTO ANEXO A ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, "EL CONTRATANTE", DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES, EL CONTRATANTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, "EL CONTRATISTA" PODRÁN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

## H. AYUNTAMIENTO COSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

CONTRATO No. HACEG - OPM - (01) I1 - C1

### SÉPTIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, BITÁCORA Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

### OCTAVA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN, EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

### NOVENA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL CONTRATANTE". CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

POR ELLO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", ASÍ COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, ASÍ COMO POR NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS. LOS RIESGOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL CONTRATANTE", SERÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LAS OBRAS, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPODRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

### DECIMA: SUPERVISIÓN DE LOS AVANCES.

"EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, "EL CONTRATANTE" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE ESTIMADO DE LOS MISMOS.

## H. AYUNTAMIENTO COSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

CONTRATO No. HACEG - OPM - (01) 11 - 01

### DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO AL "CONTRATANTE", A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATANTE", PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

### DÉCIMA SEGUNDA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATANTE" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA.

EL FINIQUITO DEBERÁ SER ELABORADO POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, HACIÉNDOSE CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

### DÉCIMA TERCERA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, AL SERVIR PARA DESCRIBIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.

### DÉCIMA CUARTA:

TANTO EL **CONTRATANTE** COMO EL **CONTRATISTA** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON SEDE EN LA CIUDAD DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR UNA DE LAS PARTES O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE **DE PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE **EL GRULLO, JALISCO., EL 24 DE FEBRERO DE 2014.**

H. AYUNTAMIENTO COSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

CONTRATO No. HACEG - OPM - (01) I1 - 01

EL CONTRATANTE:  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

Presidente

  
C. ENRIQUE GUERRERO SANTANA

Sindico

  
C. JAIME DIAZ INFANTE SANCHEZ



POR "EL CONTRATISTA"

  
ING. VICTOR MANUEL ZAMORA PRECIADO  
RFC: ZAPV861011VD0



TESTIGOS:



Director de Obras Públicas  
  
ING. ORLANDO GARCIA GRADILLA

Encargado de Hacienda Municipal

  
L. C. P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN



**FOPEDep 2014**  
**PRESUPUESTO DE OBRA**

**NOMBRE DE LA OBRA:**

**ILUMINACIÓN ELECTRICA DEL CAMPO DE BEISBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL**

**ESTADO:**

**JALISCO**

**DOMICILIO:**

Unidad Deportiva Municipal de El Grullo Salida a Autlan Vía Ingenio, Colonia Teposilama, C.P. 48740

**MUNICIPIO:**

**EL GRULLO**

Hoja 1 de 2

CLAVE	PARTIDAS Y CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
AL01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2+1XLP CAL 1/0 AWG	m	400		
AL02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CAL 8	m	600		
AL03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PREPARACION PARA MEDICION RED DE ALUMBRADO	pza	1		
AL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO M.T. RMTB-4	pza	1		
AL05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE ALUMBRADO CON TAPA Y MARCO GALV.	pza	11		
AL06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE BANCO DE DUCTOS	m3	60		
AL07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PAD DE ALTA DENSIDAD RD17 2"	m	600		
AL08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNO DOBLE ROSCA 18"	pza	24		
AL09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APERTURA DE BANCO DE DUCTOS	m3	60		
AL10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE 15 M CONICO CIRCULAR CON CANASTILLA PARA ALOJAR HASTA 6 REFLECTORES, ESCALERILLA DE SERVICIO Y JUEGO DE ANCLAS DE 1"X1.50M ARMADAS	pza	8		
AL11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD TERMICA DE 100 AMP.	pza			
AL12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA 4 VENTANAS BIFASICO INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON GABINETE NEMA 3R 2	pza			
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$0.00</b>



Responsable del expediente técnico:

Jing Ortaño Garcia Gradilla  
Director de Obras Publicas



**FOPEDep 2014**  
**PRESUPUESTO DE OBRA**

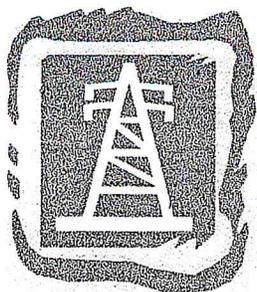
**NOMBRE DE LA OBRA:** ILUMINACIÓN ELECTRICA DEL CAMPO DE BEISBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL  
**DOMICILIO:** Unidad Deportiva Municipal de El Grullo Salida a Autlan Via Ingenio, Colonia Tepostlana, C.P. 48740  
**ESTADO:** JALISCO  
**MUNICIPIO:** EL GRULLO

Hoja 2 de 2

CLAVE	PARTIDAS Y CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL								
AL13	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLOS UN TIRO DE 200 AMP.	pza	1										
AL14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR CILINDRICO CAL. 1/0	pza	18										
AL15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR MAGNOLITE DE 22", SOLA BASIC DISEÑADO PARA OPERAR LAMPARAS DE 1000 W 220v CON APERTURA 3X3	pza	10										
AL16	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR MAGNOLITE DE 22", SOLA BASIC DISEÑADO PARA OPERAR LAMPARAS DE 1000 W 220v CON APERTURA 5X5	pza	38										
AL17	VERIFICACION DE ALUMBRADO	lote	1										
	<b>PARTIDA DE TRANSFORMACION</b>												
TR01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANS. BIFASICO DE 75 KVA TIPO PEDESTAL CON RELACION 23000/120-240 V Y CERTIFICACION ANCE	pza	1										
TR02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE Cu. FORRADO THW 3/0 AWG	m	10										
TR03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICION EN ALTA TENSION	pza	1										
TR04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA "K" A.T. 4 VARILLAS	pza	1										
TR05	VERIFICACION DE TRANSFORMACION DE INSTALACION DE LOTE	lote	1										
<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL 2:</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL GENERAL:</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>IVA:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>\$0.00</td> </tr> </table>					SUBTOTAL 2:	\$0.00	SUBTOTAL GENERAL:	\$0.00	IVA:		TOTAL:	\$0.00	
SUBTOTAL 2:	\$0.00												
SUBTOTAL GENERAL:	\$0.00												
IVA:													
TOTAL:	\$0.00												



Responsable del expediente técnico:  
 Ing. Orlando Garcia Gradilla  
 Director de Obras Publicas



**COEZA**

# CORPORATIVO ELECTRICO ZAMORA

INGENIERIA, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN  
ALTA Y BAJA TENSION, FRACCIONAMIENTOS  
Y PARTICULARES, TRAMITES ANTE CFE Y SEMIP

MPIO. EL GRULLO, JAL.  
EL GRULLO, JALISCO

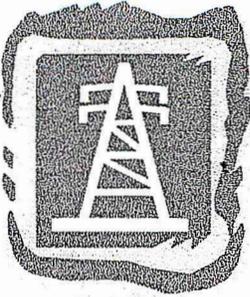
EL GRULLO, JALISCO 18 DE FEBRERO DE 2014

APROVECHO ESTE MEDIO PARA SALUDARLOS Y A LA VEZ PRESENTO DE ACUERDO A SU AMABLE SOLICITUD EL PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PARA CANCHA DE BEISBOL UBICADA EN EL GRULLO, JALISCO.

PARTIDA DE ALUMBRADO				
CONCEPTO	UNIDAD	CANT	P.U.	IMPORTE
SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS SIGUIENTES MATERIALES				
CABLE 2+1XLP CAL 1/0 AWG	MT	400	\$ 80.00	\$ 32,000.00
CABLE THW CAL 8	MT	600	\$ 21.00	\$ 12,600.00
PREPARACION PARA MEDICION RED DE ALUMBRADO	PZA	1	\$ 3,146.00	\$ 3,146.00
REGISTRO M.T. RMTB-4	PZA	1	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
REGISTRO DE ALUMBRADO CON TAPA Y MARCO GALV.	PZA	11	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00
RELLENO DE BANCO DE DUCTOS	M3	60	\$ 132.00	\$ 7,920.00
TUBO PAD DE ALTA DENSIDAD RD17 2"	MT	600	\$ 25.00	\$ 15,000.00
PERNO DOBLE ROSCA 18"	PZA	24	\$ 110.00	\$ 2,640.00
APERTURA DE BANCO DE DUCTOS	M3	60	\$ 95.00	\$ 5,700.00
POSTE DE 15 M CONICO CIRCULAR CON CANASTILLA PARA ALOJAR HASTA 6 REFLECTORES, ESCALERILLA DE SERVICIO Y JUEGO DE ANCLAS DE 1"X1.50M ARMADAS				
UNIDAD TERMICA DE 100 AMP.	PZA	2	\$ 2,434.00	\$ 4,868.00
CENTRO DE CARGA 4 VENTANAS BIFASICO	PZA	1	\$ 1,133.72	\$ 1,133.72
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON GABINETE NEMA 3R 2				
POLOS UN TIRO DE 200 AMP.	PZA	1	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00
CONECTOR CILINDRICO CAL. 1/0	PZA	18	\$ 30.00	\$ 540.00
REFLECTOR MAGNOLITE DE 22", SOLA BASIC DISEÑADO PARA OPERAR LAMPARAS DE 1000 W 220v CON APERTURA 3X3	PZA	10	\$ 3,710.00	\$ 37,100.00
REFLECTOR MAGNOLITE DE 22", SOLA BASIC DISEÑADO PARA OPERAR LAMPARAS DE 1000 W 220v CON APERTURA 5X5	PZA	38	\$ 3,710.00	\$ 140,980.00
SUBTOTAL DE PDA.				\$ 496,527.72

PARTIDA DE BANCO DE TRANSFORMACION				
CONCEPTO	UNIDAD	CANT	P.U.	IMPORTE
BANCO DE TRANSFORMACION				
TRANS. TRIFASICO DE 75 KVA TIPO PEDESTAL CON RELACION 23000/120-240 V Y CERTIFICACION ANCE	PZA	1	\$ 81,840.00	\$ 81,840.00
CABLE Cu. FORRADO THW 3/0 AWG	MT	10	\$ 140.00	\$ 1,400.00
TRANSICION EN ALTA TENSION	PZA	1	\$ 41,222.00	\$ 41,222.00
ESTRUCTURA *K* A.T. 4 VARILLAS	PZA	1	\$ 1,562.00	\$ 1,562.00
PAGOS POR VERIFICACION DE INSTALACIONES		1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
SUBTOTAL DE PDA.				\$ 128,024.00

CALLE ZENZONTLA No. 810 COL. JARDINES DE MANANTLAN  
TEL. 045(317)388-35-48 Ó 01(321)38-7-08-64 EL GRULLO, JALISCO.



**COEZA**

# CORPORATIVO ELECTRICO ZAMORA

INGENIERIA, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN  
ALTA Y BAJA TENSION, FRACCIONAMIENTOS  
Y PARTICULARES, TRAMITES ANTE CFE Y SEMIP

PARTIDA DE VERIFICACION  
CONCEPTO  
BANCOS DE TRANSFORMACION

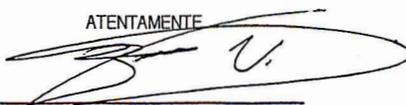
VERIFICACION DE INSTALACION DE ALUMBRADO	PZA	1	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
SUBTOTAL DE PDA.				\$ 22,000.00

TOTAL DE PDAS.	\$ 646,551.72
I.V.A. 16%	\$ 103,448.28
TOTAL DE PPTO.	\$ 750,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO EN ESPERA DE PODERLES SERVIR, NOS PONEMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO, AL TELÉFONO 044(321)100-36-51 Ó AL 01(321)38-7-08-64.

NOTA: PRESUPUESTO SUJETO A CAMBIO POR LA FLUCTUACION EN PRECIO DEL MATERIAL Y EQUIPO ELECTRICO

ATENTAMENTE

  
ING. VICTOR MANUEL ZAMORA PRECIADO

CALLE ZENZONTLA No. 810 COL. JARDINES DE MANANTLAN  
TEL. 045(317)388-35-48 Ó 01(321)38-7-08-64 EL GRULLO, JALISCO.